



Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA.

seleforjó esta Ciudad de quatro dias en sombra de  
Dios en Real facultad de D. Juan Manuel de Rosas de mill  
sete y quatroenta fue solo y el termino de quatro  
años, la que se amplio con el Justo de Valera en  
Mag. de la Mirad de su Procurador de D. Simón de Hene  
de de mill siete y quatroenta D. No conforme al D.  
Decreto de Venia y de D. y de mismo año de mill  
sete y quatroenta, y que habiéndose por otro de de de  
D. y del Proximo pasado mandado sejas el referido  
Valimiento y conseqüencia a finalizado la facultad  
del estado Arbitrio de Dios no franqueándose por  
esta Ciudad de despacho de Prorogacion, y lo que dha Junta  
espera que sin perdida de tiempo leija esta Ciudad si la  
tiene Dios por en su último estremo lea primero a  
dha Junta Probidencias seje luego en Dios con lo demas que  
denga y conben en do Par. Prulas, entendiéndose por esta  
Ciudad Afuerda y para de otros y lo con en do Papel  
para el Primer Cabildo ordinario que se lea se haya

